ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2025**
Área solicitante: ***GRUPO ADMINISTRATIVO***	
Responsable del área solicitante: ***SASHA SABINA GODOY CARVAJAL***	
Objeto: *Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, incluidos sus repuestos a todo costo en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y el Redentor Sección Jóvenes, inmuebles del ICBF Regional Bogotá.*	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad mediante decreto 1074 del 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con el artículo 13 de la resolución 2859 de 2013, son funciones de la Dirección del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá, entre otras, las siguientes:

"(…) Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales."

"(…) Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros."

En el ICBF Regional Bogotá se requiere contratar el servicio de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, incluidos sus repuestos a todo costo en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y el Redentor Sección Jóvenes, inmuebles del ICBF Regional Bogotá, teniendo en cuenta que estas actividades son prioritarias para garantizar el mantenimiento de las instalaciones y terrenos exteriores.

1.2 Descripción de la necesidad:

En el ICBF Regional Bogotá se requiere contratar el Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, incluidos sus repuestos a todo costo en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y el Redentor Sección Jóvenes, inmuebles del ICBF Regional Bogotá, como principal actividad de mantenimiento y distribución de agua potable, al interior de las instalaciones y así garantizar condiciones adecuadas para la prestación de los servicios a la comunidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

1.3. La presente contratación se encuentra en PACCO No. 16234 de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, incluidos sus repuestos a todo costo en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y el Redentor Sección Jóvenes, inmuebles del ICBF Regional Bogotá.

2.2 Plazo de ejecución:

El contrato resultante de esta invitación tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio", previa legalización y perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 15 de diciembre de 2025.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá, en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y el Redentor Sección Jóvenes, inmuebles del ICBF Regional Bogotá, que indique el supervisor del contrato:

No	IMUEBLES		TANQUES					Moto Bombas	Hidro lavadora/flo
			500 Lts	1000 Lts	2000 Lts	Otros	Sub terraneo		
1	CZ. BOSA 1 y 2	CL 65 Sur No. 80 C – 56 Y CL 64 SUR No. 80-21	1	2					
2	CZ. CIUDAD BOLIVAR	TV 17 A BIS No. 64 09 sur		2					

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS									**Fecha: ENERO 2025**
3	CZ. ENGATIVA	KR 103 No. 73 - 13		6					
4	CZ. FONTIBON	CL 23 D No. 100 – 26	2						
5	CZ. KENNEDY	CL 38 C Sur No. 73 A – 12	4				1 (35 m³)	1	
6	CZ. KENNEDY CENTRAL	CL 35 A Sur No 78-58					1 (18 m³) 1 (11m³)		
7	CZ. PUENTE ARANDA	CL 12 No. 30 - 35 piso 3				1 aéreo (30m³)	1 (70m3)	5	1
8	CZ. RAFAEL URIBE	KR 12 D # 22 – 56 Sur		6					
9	CZ. RAFAEL URIBE (desocupado)	Carrera 26 A # 26 - 57					1 (17.3m³)	5	1
10	CZ. REVIVIR	AC 53 No. 66 C – 45			2				
11	CZ. SANTAFE	CL 22 A No. 2 - 26					1 (20 m³)		
12	CZ. SUBA	AK 58 No. 128 B – 94 Pisos 3 y 4		2					
13	CZ. TUNJUELITO	KR 19 A No. 56 - 08 Sur		1			2 (30m³)	2	2
14	CZ. USAQUEN	CL 163 A No. 13 B - 50					1 (35 m³)	2	1
15	CZ. USME	Calle 72 sur # 12-18					1 (40m³)	1	1
16	SEDE REGIONAL BOGOTA	AK 50 No. 26 - 51				3 (5.000 Ltr)	1 (24 m³)	10	1
17	PARQUE ZONAL EL REDENTOR	Diagonal 58 Sur # 29-18 Villa Ximena			1			2	1
18	REDENTOR SECCION JOVENES	Carrera 51 # 58-20 sur					1 (84 m³)	5	1
		TOTALES	**7**	**19**	**3**	**4**	**12**	33	**9**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: *Contrato de Prestación de Servicios.*

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA atendiendo que el presupuesto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecida en mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el servicio de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo, incluidos sus repuestos a todo costo, en centros zonales, sede administrativa y Parque Zonal El Redentor, inmuebles del ICBF Regional Bogotá corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X__

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 se establece:

(…)
Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación a MiPymes. (…)

3.3. Código (s) UNSPSC:

UNSPSC 7611500 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA"
UNSPSC 76101503 "SERVICIOS DE DESINFECCIÓN O DESODORIZACIÓN"
UNSPSC 72154055 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES"

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($14.546.000.oo).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, incluidos sus repuestos a todo costo en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y el Redentor Sección Jóvenes, inmuebles del ICBF Regional Bogotá"*

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($14.546.00.oo).,** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

A efectos de estimar el valor del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF, adelantó un estudio de mercado, en donde se identifico los precios unitarios del mercado, con los cuales se evaluarán las propuestas económicas que se presenten en este proceso.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
174625	20/02/2025	GRUPO ADMINISTRATIVO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 MANTENIMIENTO	27 PROPIOS	CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE	$ 14.546.000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en el pliego de condiciones.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas de la oferta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente, en el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograse lo anterior; se declara desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

De conformidad con la subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la aceptación de la oferta junto con la oferta seleccionada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

El ICBF podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que se satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el ICBF manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del ICBF y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

En caso de no lograse la adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, si hubiera proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acta correspondiente.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica y la capacidad técnica** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar la capacidad jurídica y la capacidad técnica de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. Capacidad Jurídica.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

6.1.1.1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

6.1.1.2. Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).

6.1.1.3. Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.

6.1.1.4. Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas**:**

- La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **rechazada.**

6.1.1.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el **Anexo No. 01** de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

6.1.1.6. Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

6.1.1.7. Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.8. Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

6.1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.13. Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF (ver anexo #14) y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.14. Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.15. Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación.

6.1.1.16. Deberá suministrar Concepto sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud.

6.1.1.17. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y con el fin de verificar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente (persona natural o representante legal o apoderado/a de persona jurídica o consorcio o unión temporal), este anexara con la propuesta la consulta de los antecedentes a través de la página web de REDAM- https://redam.gov.co/. En caso de que el proponente sea deudor moroso, solo podría contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

6.1.1.18. El oferente deberá realizar una visita técnica diagnóstico, para determinar el valor de la oferta económica, visita que será programada con el Coordinador del Grupo Administrativo.

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**" (ver anexo #6), en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

6.1.2 Capacidad Técnica

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mínima de tres años y certificarla mediante la presentación de un mínimo de **dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los tres últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el Anexo **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

Nota. El oferente podrá realizar una visita técnica diagnostico para determinar el valor de la oferta económica, visita que será programada con el Coordinador del Grupo Administrativo.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2.2. Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.2.3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados por el término previsto en el contrato.

7.1.2.4. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

7.1.2.5. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías requeridas el mismo día de la suscripción del contrato.

7.1.2.6. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

7.1.2.7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.2.8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.2.9. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

7.1.2.10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.2.11. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio (FCT).

7.1.2.2 Coordinar con el supervisor del contrato del ICBF el cronograma de actividades en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y Redentor Sección Jóvenes, que incluirán las fechas y horarios en que se realizarán las actividades, y que deberán ser ejecutas en horarios posteriores a las 5 PM y/o en fines de semana.

7.1.2.3 Al inicio del contrato suministrar los Protocolos de lavado y desinfección.

7.1.2.4 Prestar el servicio de Mantenimiento, Lavado, Desinfección y suministro de repuestos y materiales requeridos para el buen funcionamiento de los tanques de reserva de agua potable, con una periodicidad dos (2) veces al año, de acuerdo con el cronograma que se elabore para el fin, certificando la ejecución del servicio.

7.1.2.5 Realizar el cierre de los registros para garantizar el vaciado de los tanques a lavar, previa consulta con el coordinador zonal y obteniendo como prueba de ello video.

7.1.2.6 Realizar con el debido acompañamiento de un apoyo a la supervisión del contrato, la toma de una (1) muestra por cada tanque de agua, (aquellos que funcionan en paralelo o serie será una muestra por sistema) después de cada lavado y desinfección de los tanques de agua potable, para el respectivo análisis fisicoquímico y microbiológico y presentar informe de los Resultados del Análisis de Agua por un laboratorio certificado.

7.1.2.7 Realizar el reemplazo de la membrana de aire de la unidad de hidroflo, modelo LA300H y LA300, asegurando el uso exclusivo de repuestos originales o de especificaciones equivalentes a la membrana de aire BUTYL reemplazable, de acuerdo con lo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

establecido en el numeral 6.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO descrito en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio (FCT).

7.1.2.8 Suministrar Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos con el que realizan el mantenimiento y lavado (a color).

7.1.2.9 Mantener actualizadas las hojas de vidas de los tanques de agua potable y equipo de motobomba e hidroflow con cada una de las intervenciones que se les realicen en virtud de este contrato.

7.1.2.10 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas de los tanques aéreos y subterráneos, ubicados en centros zonales, sede administrativa, Parque Zonal El Redentor y Redentor Sección Jóvenes, incluidos repuestos y mano de obra, de acuerdo con el cuadro 6.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO descrito en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio (FCT).

7.1.2.11 Realizar mantenimiento preventivo cada tres meses y correctivo cuando se requiera, a los hidroflo relacionados en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio (FCT), con las características descritas en la ficha técnica, incluidos repuestos y mano de obra.

7.1.2.12 Realizar mantenimiento preventivo cada tres meses y correctivo cuando se requiera, del sistema integral de bombeo, con las características descritas en la ficha técnica, incluidos repuestos y mano de obra.

7.1.2.13 Atender, programar y ejecutar oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos (incluyendo fines de semana y días festivos) con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas. Es importante se tenga presente que tanto en tiempo de ejecución del contrato, como así mismo una vez finalizado el mismo la garantía será hasta de 2 meses posterior a la finalización del contrato, en donde se deberá contar con igual disponibilidad de tiempo de respuesta, programación del servicio y operarios para la ejecución de este, para de esta manera no obstaculizar la operatividad al interior de las Sedes.

7.1.2.14 Elaborar informes (incluidos los de emergencia) según indicaciones de la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio (FCT), donde se registre: fecha de los servicios, tipo de servicio, descripción operativa de la actividad realizada, registro fotográfico con fecha y georreferenciación, lugar donde se presta el servicio (nombre y dirección) y nombre del funcionario que esté a cargo y quien firmara el cumplimiento del servicio. El original de las planillas u ordenes de servicios deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro y dejarse uno en cada punto de servicio.

7.1.2.15 Mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato.

7.1.2.16 El contratista se obliga a suministrar los insumos necesarios que conlleven a la óptima ejecución del objeto del presente contrato.

7.1.2.17 Mantener vigente el concepto sanitario favorable de la empresa emitido por la Secretaría Distrital de Salud.

7.1.2.18 Suministrar al inicio del contrato el plan de emergencia y protocolo en caso de derrame.

7.1.2.19 Responder por los residuos generados y de su disposición final de estos (RAEES's) "Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente al almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, manejo de vertimiento y gestión integral de residuos generados, en especial la adecuada recolección y disposición final de residuos (RAEES's), en cumplimiento de la Ley 1672 del 19 de julio de 2013" Certificado de disposición final envases.

7.1.2.20 Suministrar a petición escrita del supervisor del contrato cualquier elemento adicional no incluidos, los cuales serán previamente cotizados a precios del mercado y autorizado por el supervisor del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1 Eje de Calidad

7.1.3.1.1 Garantizar que el personal requerido para la ejecución del contrato sea idóneo para la ejecución del objeto del contrato.

7.1.3.2 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1.3.2.1 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
7.1.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
7.1.3.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
7.1.3.2.4 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.1.3.3 Eje Ambiental

7.1.3.3.1 Establecer el análisis de los aspectos o impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, determinando las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, de acuerdo con las actividades desarrolladas.
7.1.3.3.2 Garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.1.3.4 Eje de seguridad e la información

7.1.3.4.1 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.2.1.4. Suministrar las hojas de vida de cada unidad para ser actualizadas durante la ejecución del contrato con cada intervención.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.2.2.1 Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
7.2.2.2 Certificar para el pago el valor resultante de la aceptación de la oferta en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.
7.2.2.3 En caso en que se llegará a presentar un faltante en los servicios adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los servicios entregados a satisfacción
7.2.2.4 Tramitar y pagar las cuentas.

8. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: ENERO 2025

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

No obstante, se debe pactar en el contrato solicitado, la inclusión de la siguiente cláusula, en caso de presentarse incumplimiento contractual:

"**PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar al ICBF hasta una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza al ICBF para que dicho valor sea descontado directamente de saldos a su favor".

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No Aplica.

13. ANEXOS.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA EXCEL ANEXO

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

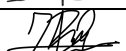
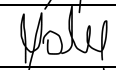
PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: ENERO 2025**

ANEXO No. 3 RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 5 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No .7 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No. 8 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No. 9 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO No. 10 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 11 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 12 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS
ANEXO No. 13 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD v7
ANEXO No. 14 FORMATO AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
ANEXO No. 15 FORMATO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES V1

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO	**SASHA SABINA GODOY CARVAJAL**	

Concepto	**Nombre y apellidos**	**Cargo – Dependencia**	**Firma**
Elaboró	Laura Alejandra Rojas Cortés	Ingeniera Ambiental-Grupo Administrativo	
Revisó	RICARDO ROMERO	Abogada (o) -Grupo Contratación	
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas	Coordinadora Grupo Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PUBLICA